



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2022-00355 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | BANCO DE BOGOTÁ S.A. |
| DEMANDADO | INDUSTRIAS TEX CONFORT S.A.S., DANIEL SANCHEZ GALLEGO |
| DECISIÓN | INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE |

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación realizado por el demandante a través de la empresa SERVIENTREGA, a los demandados, las cuales fueron recibidas. No obstante, las mismas no llenan los requisitos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se hace la advertencia de que el destinatario cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada, ni de diez (10) días para proponer excepciones.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a notificar nuevamente al correo electrónico en debida forma, identificando plenamente el proceso, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f30fd5c4ac45704f8c1bd02a93d464b03de7cb1d29d190602816b31fb1a2e5**

Documento generado en 16/03/2023 11:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>